



COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA C.V.

Expediente: 002/2018

Referencia: 002-Resolución-2018

Asunto: Resolución

En relación a la reclamación interpuesta ante este comité por parte de D. Jesús Martínez Alcázar, en representación del Club de Ajedrez Mislata, en relación a los hechos acontecidos durante la disputa del encuentro Mislata B-Sueca, correspondiente a la primera jornada de Primera Autonómica Norte, este comité:

EXPONE:

1. Que en relación al resultado de la partida y del encuentro, este comité no puede hacer más que confirmarlos, debido a que pese a que en un momento dado la partida del tablero Nº3 se siguió jugando bajo condición, nunca existió reclamación posterior por parte del reclamante, el Club de Ajedrez Sueca.
2. Que en relación a la solicitud del Club de Ajedrez Mislata, en la que pide que se explique un apartado de las leyes del ajedrez a un jugador y al capitán del Club de Ajedrez Sueca, este comité entiende que no se encuentra entre sus cometidos tal actuación, máxime dada la disparidad de opiniones de los hechos acontecidos, una vez leído el contenido de la reclamación y de las alegaciones presentadas por el Club de Ajedrez Sueca.
3. Que en relación a la solicitud del Club de Ajedrez Mislata, en la que pide que un jugador del Club de Ajedrez Sueca sea sancionado, debido a los supuestos insultos que dirigió a un jugador del Mislata B, este comité no encuentra forma de valorar la mayor o menor gravedad de estos supuestos insultos al no haber sido especificados estos en la reclamación, además no existe medio de prueba que fundamente la reclamación y de nuevo existe una clara disparidad de opiniones de los hechos acontecidos entre ambos clubes.

En base a lo mencionado, este comité

RESUELVE:

- 1- Confirmar el resultado de la partida del tablero Nº3 y del encuentro en cuestión.
- 2- Desestimar las solicitudes realizadas por el Club de Ajedrez Mislata en su reclamación.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 15 días siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, a 22 de febrero de 2018.

Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche Fdo. Manuel Edgar Bellver Franco Fdo. Javier Raro Gualda